



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0008

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa 101-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de enero de 2018 de la Sub Unidad de Logística y el Informe N° 55 - 2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF es un Programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene por objeto restituir y proteger los derechos de las familias y sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo, desprotección y/o abandono, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral, propiciar su inclusión en la sociedad y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 008 de fecha 17 de enero de 2017, se aprobó la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al año Fiscal 2018 que contempla veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, a través de la Nota Informativa N° 101-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de enero de 2018, la Sub Unidad de Logística en aplicación del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, propone la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF";

Que, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, relacionado con la contratación de servicios o adquisición de bienes regulados por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, conforme lo estipula el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; estipulándose además en segundo párrafo de dicho



articulado que, para el concurso público la Entidad puede designar a un comité de selección, para cada procedimiento;

Que, en el caso concreto del INABIF, dicha potestad, es decir la designación del comité de selección, ha sido expresamente delegada a la Dirección de la Unidad de Administración a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° N° 010 de fecha 22 de enero del 2018, en mérito al cual se emite el presente acto de administración designando el respectivo comité para la Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF;

Que, el artículo 23° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que dicho comité está conformado por tres (3) miembros, uno (1) de los cuales debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través de la Nota Informativa 101-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de enero de 2018, la Sub Unidad de Logística, propone como miembros del Comité de Selección para la "Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF", a los siguientes integrantes:



Nº	TITULARES	CARGO	ÁREA
1.	Juvenal Lenín Infantes Rique	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial
2.	Milagros Margot Huerta Castillo	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Erika López Cajas	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
Nº	SUPLENTES	CARGO	ÁREA
1.	Luis Gregorio Arias Córdova	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial
2.	Teodoro César Aparcana Pino	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Melody Del Carmen Fuentes Jara	SEGUNDO MIEMBRO	Unidad de Administración

Que, en la misma Nota Informativa N° 101-2018/INABIF.UA-SUL, se señala que las personas propuestas no se encuentran dentro de las causales de impedimento establecidas en el artículo 24° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la constitución del Comité de Selección estaría dirigida a la ejecución de proceso de selección de Concurso Público en atención a que el monto de contratación, asciende a 450,000.00 Soles, conforme se indica en el numeral 3 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al año Fiscal 2018 aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 008 de fecha 17 de enero de 2017, monto que se encuentra dentro del margen establecido por el artículo 16° de la Ley N° 30693° – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para dicho proceso (Concurso Público);

Que, mediante Informe N° 55 -2018/INABIF.UAJ de fecha 24 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones se encuentra acorde con la normatividad vigente;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 0008

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 24 ENE 2018

De conformidad con el Artículo 19° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP; la Resolución Ministerial Nº 313-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 010 de fecha 22 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR Y DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a su cargo el proceso de selección del Concurso Público para la “Contratación de Seguros Patrimoniales para el INABIF”, prevista en el numeral 3 de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, correspondiente al año Fiscal 2018 aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 008 de fecha 17 de enero de 2017, en mérito a la propuesta de la Sub Unidad de Logística formulada mediante Nota Informativa Nº 101-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de enero de 2018, el cual se detalla a continuación:

Nº	TITULARES	CARGO	ÁREA
1.	Juvenal Lenín Infantes Rique	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial
2.	Milagros Margot Huerta Castillo	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Erika López Cajas	SEGUNDO MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
Nº	SUPLENTES	CARGO	ÁREA
1.	Luis Gregorio Arias Córdova	PRESIDENTE	Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial
2.	Teodoro César Aparcana Pino	PRIMER MIEMBRO	Sub Unidad de Logística
3.	Melody Del Carmen Fuentes Jara	SEGUNDO MIEMBRO	Unidad de Administración

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Comité de Selección designado por la presente Resolución, desempeñe su función conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- DISPONER que se notifique la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística en calidad de órgano encargado de las contrataciones para el seguimiento respectivo.



ARTICULO 4°.- DISPONER que Sub Unidad de Administración Documentaria, notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la Sub Unidad de Potencial Humano, se encargue de verificar, las fechas de vacaciones de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección a efectos de asegurar la continuidad del procedimiento de selección.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


CPC GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO
Directora II de la Unidad de Administración


Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
I N A B I F
JORGE W. BURGOS OLAZO
Sub Unidad de Administración Documentaria